



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 47/22-2023/JL-II**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 47/22-2023/JL-II, PROMOVIDO POR LA C. NALLELY DEL CHIUNA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y CORPORATIVO, S.A.B. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

*"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO - - - -*

*ASUNTO: Se tiene por presentado el oficio número DC-1044-2025, signado por la Licenciada Emilia del Carmen López Gutiérrez, Directora de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el cual rinde informes respecto a lo requerido mediante el proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco. En consecuencia se provee.-*

*PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado*

*SEGUNDO: Observando de autos que, mediante proveído de data veintiséis de marzo de de dos mil veinticinco, se envió exhorto número 59/24-2024/JL-II, mediante el oficio número 1317/JL-II/24-2025, AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a CORPORATIVO, S.A.B DE C.V.; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.*

*Siendo que en el oficio se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:*

*"Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en*

En consecuencia, en relación con el artículo 759, *Ibidem*, se ordena girar atento oficio recordatorio AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO para que se sirva informar el trámite dado al **exhorto 59/24-2025/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: [jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx), mediante el cual se les solicita que, **acusen de recibido** el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se les vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual y ordinaria.**

**TERCERO:** Con el estado que guardan los presentes autos y de acuerdo a los principios procesales que rigen el derecho laboral de lo cuales se advierte que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante su oficio encontró domicilio de la moral demandada **CORPORATIVO S.A.B. DE C.V., siendo el ubicado en:**

1.- BLVD ENRIQUE FELIX CASTRO 3029 HUMAYA, C.P. 80020, CULIACAN SINALOA.

Y siendo que dicho domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este tribunal, es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto marcado con el número **95/24-2025/JL-II** a la **OFICIALIA DE PARTES COMÚN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sin; para que este a su vez se sirva tumar el presente exhorto al **TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL CON COMPETENCIA EN CULIACÁN, SINALOA**, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, comisione al Notificador(a) de su adscripción, a efecto de que por su conducto **notifique y emplace a CORPORATIVO, S.A.B. DE C.V.;** en el domicilio ubicado en: **BLVD ENRIQUE FELIX CASTRO 3029 HUMAYA, C.P. 80020, CULIACAN SINALOA.** **corriéndole traslado** con las copias certificadas del escrito de demanda y sus anexos, auto de data dieciocho de octubre del dos mil veintidós, la promoción número 478, el auto de data ocho de febrero del dos mil veintitrés, la promoción número 2100, el auto de data veintitrés de marzo del dos mil veintitrés, así como el presente proveído.

Por lo que, se remite copia certificada del traslado para diligenciar, así como de los acuerdos para la formación del legajo o expediente de la Autoridad Exhortada.

Asimismo, **el/la notificador(a)** de conformidad con los numerales 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá informarle al demandado que: tiene el termino de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al emplazamiento, esto en función de la distancia de conformidad con el artículo 737 de la citada Ley; para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que: se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se les deberá apercibir que: al presentar su escrito de contestación de demanda, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio de este Juzgado: Ciudad del Carmen, Campeche;** o de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

De igual modo, al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **proporcione correo electrónico**, para que se le asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que podrá consultar a través de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el

siguiente

link:

[https://poderjudicialcampeche.gob.mx/juzgadoslaborales/jl\\_carmen\\_edictos.php?ruta=edictos/archivos/cedulas/2D/1L/](https://poderjudicialcampeche.gob.mx/juzgadoslaborales/jl_carmen_edictos.php?ruta=edictos/archivos/cedulas/2D/1L/)

De igual forma, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte y si no da contestación a la demanda o la formula fuera del plazo concedido para hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Por lo que, **el/la fedatario(a)** le deberá hacer del conocimiento a dicho demandado que: el domicilio de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

En consecuencia, se solicita tanto a la **OFICIALIA DE PARTES COMÚN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**, como al **TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL CON COMPETENCIA EN CULIACÁN, SINALOA**; que acusen de recibido el presente exhorto mediante el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es [jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx)

Y tan pronto logre su cometido el **TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL CON COMPETENCIA EN CULIACÁN, SINALOA**, remita copia certificada de las resultas del exhorto, vía ordinaria y correo institucional; en razón de que, el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.

**QUINTO:** Derivado de los principios procesales de celeridad así como economía y sencillez procesal, esta autoridad aclara que en caso de lograrse los dos emplazamientos ordenados en el proveído de data veintiséis de marzo del dos mil veinticinco y en el presente, se tendrá como cierto el primero efectuado y no así el efectuado con posterioridad, ello para efecto de no generar discrepancia del cómputo de los términos, ni violentar los derechos procesales de la parte demandada, esto conforme a lo establecido en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, Licenciada Laura Yuridía Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 29 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SANCHEZ.

NOTIFICADOR